



Bilbeny, Norbert. *Justicia compasiva. La justicia como cuidado de la existencia*. Madrid: Tecnos, 2015, 222 pp.

Pablo Galindo Cruz
Instituto de Humanidades
Universidad Panamericana
Campus Aguascalientes
pgalindoc@up.edu.mx

Apartir la divisa “nosotros existimos”, el catalán Norbert Bilbeny, catedrático de ética en la Universidad de Barcelona, realiza una argumentación en torno al cuidado de la existencia como postulado moral. En el camino, el autor aborda temáticas ampliamente vigentes, e incluso novedosas, como la revisión del concepto de justicia y el modo en que esta virtud nos obliga no sólo con las personas, sino también con los animales e, incluso, las cosas.

El autor comienza su recorrido mostrando los diferentes ángulos de las concepciones tradicionales de justicia, que comprenden esta virtud como: devolver lo recibido, dar a cada uno lo suyo, dar a cada uno lo merecido o dar a cada uno lo debido. Las dificultades y contradicciones de cada una de estas propuestas se hacen evidentes y constituirán el corpus de la obra.

Tomando una postura existencial, y como se anuncia desde el subtítulo del libro, Bilbeny busca las fuentes de la justicia en la experiencia humana, e incluso animal, más elemental: la búsqueda constante de la propia preservación. Ello le permite argumentar en torno al daño que las acciones injustas provocan en sus víctimas, y al modo en que éste se corresponde frecuentemente tanto con la crueldad como con el descuido y el desinterés.

Ello lleva al autor a argumentar en torno a la *conectividad de los seres*, lo que va más allá de la mera interdependencia al incorporar, también, la necesidad de actitudes y virtudes tales como la empatía, el horror a la crueldad, y la sensibilidad. Dice Bilbeny:

“Que el clamor por la justicia surja de la aversión a la crueldad y de los sentimientos de simpatía que nos indica que las injusticias arañan el fondo de nuestra existencia. Oponemos la justicia a la injusticia porque ambas conciernen a nuestra vida, en su sentido primordial de *existencia*”¹.

Para Bilbeny, la gravedad de la injusticia radica en que daña la continuidad del ser, así como la armonía entre los seres², mientras que la justicia nos obliga, precisamente, a la búsqueda de esa preservación, lo que, evidentemente, no puede hacerse en solitario. Asumir la propia naturaleza frágil, a la vez que reconocemos nuestra necesidad de hacer de la experiencia vital, tanto propia como de los otros, una de crecimiento y alejada lo más posible del dolor se vuelve un motor para la búsqueda de la justicia. De acuerdo con el autor, la injusticia daña estructuras axiales de la existencia: el impulso de existir, la temporalidad del ser, la unión o conectividad entre los seres y, particularmente para los humanos, el deseo y el derecho de la felicidad³.

1. Op. Cit. Pág. 58.

2. Ibíd. Pág. 59

3. Ibíd. Pág. 115.

Tras haber realizado un recorrido por las fuentes existenciales de la justicia, que implica una interesante revisión de postulados antropológicos fundamentales, el autor se aventura a la formulación de principios para una justicia existencial. Comienza por definir la comunidad moral como una de consideración mutua, y al ser humano como un *animal considerador*⁴. Hay aquí uno de los aspectos, a mi parecer, más interesantes del texto, pues plantea que, aunque el ser humano es el único animal capaz de considerar, esta obligación se tiene sobre todos los seres existentes. Así, la justicia se vuelve una obligación humana de la que también son objeto animales y plantas, y la consideración se extiende, aún más allá, hacia todos los entes. Las características y gradualidades de tal consideración son abordadas por el autor, pues la cuestión es de una complejidad evidente, lo que conduce a un análisis de las diferentes modalidades del respeto en que ésta deriva, y las cuales el autor divide en respeto natural, prudencial, moral y existencial.

De lo anterior, Bilbeny parte hacia un análisis de la obligación existencial, expresada en diversas formas de responsabilidad, lo que aterriza en una ética deontológica que, a su vez, incorpora adecuadamente elementos de la ética del cuidado, tales como la empatía y el reconocimiento de la vulnerabilidad compartida, mientras que revisa algunos postulados, incluso, de la ética de la virtud de corte aristotélico-tomista. Entre estos últimos, es de particular interés la relación que Bilbeny observa entre la justicia y la compasión, así como el énfasis que pone en la necesidad humana del consuelo y, por tanto, en la obligación de consolar.

Naturalmente, estos planteamientos buscan tener eco, también, en la comprensión jurídica de la justicia, a través de la revisión que esta noción tiene en los principios generales del derecho, particularmente, en lo relacionado con la determinación de delitos y penas y en la calificación de los hechos.

Queden como invitación las palabras de Bilbeny: "...la justicia ha de actuar y procurar dar a cada uno lo debido, que es, antes que cualquier otra cosa, garantizar el respeto y el cuidado de la existencia. Ya que todos hemos de morir, demos pues a cada uno lo que es debido".

4. *Ibíd.* Pág. 115.